

Sentencias sobre participación en beneficios (RAE)

UGT y CCOO valoramos como continuar la batalla judicial para recuperar lo que consideramos que es nuestro.

La Audiencia Nacional (AN) ha desestimado las demandas de CCOO y UGT para que la plantilla reciba los $\frac{3}{4}$ de paga de la participación en beneficios RAE, que consideramos que nos deben y además no sean ni compensadas, ni absorbidas.

UGT y CCOO lamentamos que la AN haya dado por válida la utilización por parte del Banco de unos informes financieros reservados (*no públicos*) para calcular la variación RAE 2016-2015. Consideramos que no se ha probado que la forma de calcular este indicativo, RAE, sea correcta y, por tanto, dudamos sobre la validez de dicho cálculo.

Es evidente la continuada **falta de Responsabilidad Social del Banco** hacia la plantilla en temas que tienen que ver con la gestión de partidas que afectan al salario, mientras continúa **favoreciendo los intereses de los accionistas mayoritarios**, en detrimento de su personal.

El Banco cuestiona y reinterpreta “todo” lo referente a temas salariales que, en vez de estar en nuestras cuentas corrientes, acaban en un limbo judicial. Por ejemplo:

- Las liquidaciones paralelas en los permisos de maternidad y paternidad (hay muchas mujeres y hombres que no han percibido lo que les deben gracias a que la AN considera que, aunque el banco ha obrado mal, el hecho estaba prescrito).
- No pagar un variable asignado a un colectivo de empleados y empleadas de BancoCAM (firmado en el pacto de homologación).
- La retrocesión en la nómina del incremento del 2017 en los trienios de técnico.

CCOO y UGT continuaremos defendiendo los derechos de toda la plantilla de Banco Sabadell y actuaremos con contundencia si en ello vemos la posibilidad de mejorar nuestras condiciones, **sobre todo cuando sólo observamos que el aumento de la retribución es patrimonio de unos pocos.**

Informaremos si hay novedades.

Marzo, 2018